

**MSP**

Serie A 096993



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN EVALUACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS

Montevideo, 15 de agosto de 2012.

A Dirección Nacional de Aduanas
Sr. Director
Cr. Enrique Canon

Por intermedio de la presente pongo en su conocimiento que a los efectos del control para el ingreso de medicamentos al país, dado que es un requisito que los medicamentos se encuentren registrados ante el Ministerio de Salud Pública (con registro vigente) y dada la circunstancia de que al momento no es posible evaluar en tiempo las renovaciones de los registros se han instrumentado dos procedimientos:

Procedimiento A:

A los medicamentos que ingresen solicitud de renovación a partir de la fecha y que cumplan con todos los requisitos estipulados por este Departamento, se les sellará el certificado de registro original anterior con sello que indicará la prórroga por un año, figurando el N° de trámite de renovación.

Las personas autorizadas a firmar este documento son:

QF Beatriz Luna,
QF Isabel Slepak,
QF Inés Vilaró y
QF Alba Trimble.

Procedimiento B:

Aquellos medicamentos que hayan entrado su solicitud de renovación con anterioridad al 15/08/2012 u otros casos que no cuenten con renovación vigente y este Departamento entienda que igualmente se puede ingresar, serán autorizados mediante nota cuyo formato se adjunta. Dichas autorizaciones podrán ser firmadas por las mismas QOFF del procedimiento A o por la Directora de División Evaluación Sanitaria Dra. Ana Pérez.

QF ALBA TRIMBLE
DIRECTORA
DEPTO. de MEDICAMENTOS
MSP